

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de mayo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de mayo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 303-2015-R.- CALLAO, 18 DE MAYO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 361-2015-D/FCS (Expediente N° 01024808) recibido el 23 de abril del 2015, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita subvención económica para la asistencia de once (11) estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería al Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjuntan constancias de tercio y quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 319° Inc. a), de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándose además una amplia cultura general;

Que, el Art. 154° Inc. p) de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distingan por sus méritos o por su situación socio-económica;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite las Resoluciones N°s 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153-2015-CF/FCS, mediante las cuales se propone otorgar subvención a las peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 430-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 248-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de mayo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de once (11) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Tercio y Quinto Superior de la Escuela Profesional de Enfermería por el monto total de S/. 6,138.00 (seis mil ciento treinta y ocho nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 558.00 (quinientos cincuenta y ocho nuevos soles); para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del Curso de **Inglés Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
1	ALIAGA SOCUALAYA ABIGAIL JUANA	1418120202	558.00
2	BARRAGÁN QUISPE KAREN MILAGROS	1128120154	558.00

3	BAZÁN HUAMÁN JUANA ISABEL	1318120267	558.00
4	BELTRÁN VILLANUEVA KAROL RUT	1418110011	558.00
5	CAMACHO PIZARRO DINORAH KIMBERLY	1328120506	558.00
6	CHUQUICONDOR AMASIFEN OSCAR	1128220091	558.00
7	GARCÍA PIÑA DAYANA YVONNE	1418120507	558.00
8	MORÁN BRAVO JAZMÍN JESSENIA REGINA	1318110233	558.00
9	PÉREZ REGALADO ISAMAR GIANELLA	1418120522	558.00
10	RUIZ CORAL IRMA ANDREA	1228220525	558.00
11	VALDERRAMA CONTRERAS YESICA	1128120635	558.00
TOTAL			S/. 6,138.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2015, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OGA, OPLA, OCI, OAGRA, OT, OCP, R.E. e interesados.